



Todos somos Pucusana

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023/MDP

Pucusana, 20 de setiembre del 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de setiembre del 2023 el Dictamén N° 003-2023-COSCYGRD/MDP, El Memorándum Múltiple N° 082-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1194-2023-SGLYCP/GAF/MDP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0310-2023-SGTIYS-GM/MDP de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, el Informe N° 146-2023-GSCFyC/MDP de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, el Informe N° 181-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 260-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 472-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Proyecto Piloto de una Ciudad Inteligente o Smart City suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pucusana y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C., y;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas;



Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";



Que, la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C., es una persona jurídica, cuyo objeto consiste en brindar distintos servicios de telecomunicaciones y a la fecha cuenta con infraestructura necesaria para implementar la tecnología vertical necesaria, relacionada con la prestación de los servicios de una manera adaptable a plataformas transversales de la ciudad, asimismo brindar asesoría técnica y soluciones de transformación digital que los servicios telecomunicaciones permiten, aplicables a los sistemas de Ciudad Inteligente Smart City;

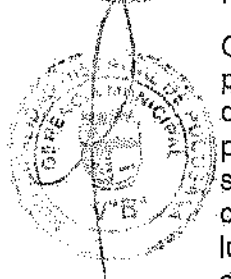




Que, conforme lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, constituyen el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para la población; asimismo el numeral 23) del artículo 20° de dicho cuerpo normativo, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otros celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, el literal w) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucúsana, establece como función del Consejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Por lo que, se considera factible la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Proyecto Piloto de una Ciudad Inteligente o Smart City suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pucúsana y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C.;



Que, el objeto del presente Convenio es establecer principios y compromisos que les permitirá a las partes, el desarrollo del Proyecto Piloto que consiste en implementar, diseñar y ensayar en el distrito de Pucúsana una Ciudad Inteligente o Smart City, como punto de partida de la transformación digital, y de esta manera lograr una ciudad más sostenible en términos de seguridad y de transporte, por lo que no tiene carácter comercial y no persigue fines de lucro, consistente en la instalación de postes, luminarias, cámaras, centro de monitoreo, fibra óptica, equipo de telecomunicaciones entre otros, que permitan mantener un sistema de seguridad ciudadana interconectado, eficiente y de reacción inmediata por parte de las fuerzas del orden y de la Municipalidad, contribuyendo con la tranquilidad y el bienestar de los ciudadanos, debido a que se les brinda, protección, seguridad preventiva y correctiva, reduciendo los niveles de violencia y criminalidad en el área e jurisdicción y competencia de la Municipalidad;



Que, mediante Memorándum Múltiple N° 082-2023-GM/MDP de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal remite la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Proyecto Piloto de una Ciudad Inteligente o Smart City suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pucúsana y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C.; a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, a fin de que emitan la correspondiente Opinión Técnica, de acuerdo a sus atribuciones;



Que, mediante Informe N° 1194-2023-SGLYCP/GAF/MDP de fecha 23 de agosto del 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial emite opinión favorable respecto a los compromisos de La Municipalidad señalados en el numeral 7.2.1. y 7.2.6. de la propuesta de convenio, La Municipalidad sí cuenta con un ambiente apto para la implementación de un centro de operaciones inteligente, así como la dotación de energía eléctrica;



Que, mediante informe N° 0310-2023-SGTIYS-GM/MDP de fecha 23 de agosto del 2023, la Subgerencia de Tecnología de la información y Sistemas, informa que es viable la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Proyecto Piloto de una Ciudad Inteligente o Smart City suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pucúsana y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C; recomendando a las áreas competentes, de acuerdo a sus funciones habiliten y designe





un espacio para la central de video vigilancia en donde se ubicarán los operadores de cámaras. Asimismo, coordinar la instalación de fluido eléctrico externo para el energizado de las cámaras de videovigilancia;



Que, mediante el Informe N° 146-2023-GSCFyC/MDP de fecha 23 de agosto del 2023 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, remite el Informe Técnico respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Proyecto Piloto de una Ciudad Inteligente o Smart City suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pucusana y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C; concluyendo que es viable la aceptación de la propuesta de Convenio en mención;



Que, mediante Informe N° 181-2023-GPP/MDP de fecha 24 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Proyecto Piloto de una Ciudad Inteligente o Smart City suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pucusana y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C;



Que, mediante Informe Legal N° 260-2023-GAJ/MDP de fecha 24 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de procedencia sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pucusana y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. por el plazo que se señala;

Que, mediante Memorándum N° 472-2023-GM/MDP de fecha 24 de agosto de 2023 de la Gerencia Municipal remite los actuados del expediente administrativo a la Secretaría General y solicita se considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;



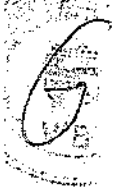
Que, mediante Dictamen N° 003-2023-COSCYGRD/MDP de fecha 13 de setiembre del 2023, la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre dictaminó por mayoría: recomendar al Concejo Municipal Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Proyecto Piloto de una Ciudad Inteligente o Smart City suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pucusana y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C;



Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Secretaria General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:



- SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ : A FAVOR
- SRA. TERESA LOAYZA QUISPE : A FAVOR
- SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS : A FAVOR
- SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA : A FAVOR
- SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS : A FAVOR



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores





Todos somos Pucusana

regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de setiembre del 2023, y con la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:



Artículo Primero: APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE UNA CIUDAD INTELIGENTE O SMART CITY SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA Y LA EMPRESA VIETTEL PERÚ S.A.C.



Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y de más unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero: ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

